



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

PREGUNTAS FRECUENTES

**Concurso Nacional de
Admisión al Residencia
Médico 2024**

PREGUNTAS FRECUENTES DEL EXUN 2024

REQUISITOS, PAGO Y REGISTRO EN EL SIGESIN

¿CUÁLES SON LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES QUE VAN A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTRÓNICO DE CONAREME?

Para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, a través del proceso electrónico participarán las siguientes especialidades: Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las Subespecialidades (*Artículo 2° inciso 2.1 de las Disposiciones Complementarias 2024*).

¿ESTOY TRABAJANDO O SOY NOMBRADO EN UN CENTRO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD O ENTIDAD PÚBLICA, PUEDO POSTULAR COMO VACANTE LIBRE?

Si. Debe presentar una Declaración Jurada con firma legalizada de Compromiso de renuncia al cargo que viene ejerciendo (como Médico Cirujano Nivel 1). (*Artículo 2° inciso 2.4 de las Disposiciones Complementarias 2024*). De adjudicar vacante, deberá presentar la declaración jurada notarial de no percibir compensación, remuneración o contraprestación alguna de la institución con la cual tenía vínculo contractual o laboral; donde, además, declare que no tiene sanción administrativa vigente; debiendo adjuntar la copia legalizada de la carta de renuncia presentada (...)

¿SOY MÉDICO NOMBRADO DE UNA REGIÓN, PUEDO POSTULAR O ADJUDICAR UNA VACANTE CAUTIVA EN OTRA REGIÓN?

No. Solo está autorizado a postular y adjudicar aquel médico nombrado en su región o en sedes del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana (*Artículo 17°, inciso 17.1, letra C de la Ley N° 30453*), debiéndose establecer a qué modalidad cautiva postulará a través de la correspondiente autorización (Anexo 4A o Anexo 4B, según sea el caso) de las Disposiciones Complementarias.

SI LA ESPECIALIDAD QUE POSTULO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN EL PROCESO ANTE LAS UNIVERSIDADES, ¿CUÁNTO SE DEBE PAGAR PARA EL REGISTRO SIGESIN CONAREME?

El postulante en el proceso ante la Universidad debe realizar el pago ante banco, agente y/o transferencia por el APP del Banco Scotiabank a la cuenta recaudadora de CONAREME: "**EXUN 2024**"; el importe de S/ 412.00 (Cuatrocientos doce con 00/100 soles). Consignando nombres y apellidos completos y número de documento de identidad (DNI) (*Artículo 3° inciso 3.2 de las Disposiciones Complementarias 2023*).

SI LA ESPECIALIDAD QUE POSTULO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN EL PROCESO ELECTRÓNICO DE CONAREME, ¿CUÁNTO SE DEBE PAGAR PARA LA INSCRIPCIÓN SIGESIN CONAREME?

El postulante del Proceso Electrónico deberá realizar un único pago ante el banco, agente y/o transferencia por APP del Banco Scotiabank a la cuenta recaudadora de CONAREME: “**EXUN 2024**”; el importe de S/ 1,112.00 (Mil ciento doce y 00/100 soles); consignando sus nombres y apellidos completos y número de documento oficial de identidad (*Artículo 3° inciso 3.3 de las Disposiciones Complementarias 2023*).

¿CUANTO TIEMPO DEBO ESPERAR PARA REGISTRARME EN EL SIGESIN?

Luego de realizar el pago respectivo en el Banco Scotiabank, deberá esperar 24 horas para poder iniciar su registro en el SIGESIN.

¿QUÉ BENEFICIO OBTENGO AL REALIZAR EL REGISTRO DEL SIGESIN?

Aquellos médicos cirujanos postulantes que postulan en el Proceso ante la Universidad deben de ingresar al SIGESIN para realizar su registro y presentan los documentos considerados requisitos, todo el trámite realizado en el uso del SIGESIN. Para el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, realiza el correspondiente registro en el SIGESIN para posteriormente utilizar la plataforma virtual de la citada Universidad y completar su postulación.

Una vez realizado el pago correspondiente, dependiendo del Proceso al cual postula en todos los casos, el médico cirujano accede a realizar el registro en el SIGESIN, este registro le permite no solo consignar datos u información sobre su postulación, sino que accede a la presentación de los reclamos de manera virtual en las fechas establecidas, se le genera usuario y contraseña para presentar el correspondiente reclamo, información que es intransferible y es de responsabilidad la custodia y uso del usuario y contraseña para la presentación o no del reclamo ante el Jurado de Admisión o ante los Equipos de Trabajo conformados en las Universidades.

Única vía o modalidad de presentar los reclamos de los médicos cirujanos postulantes es el uso del SIGESIN, para que cada Equipo de Trabajo o el Jurado de Admisión tome conocimiento oportuno en las fechas establecidas y ejerza su derecho de presentar el reclamo y pueda ser absuelto en las fechas establecidas.

ME CONFUNDÍ EN REGISTRAR MIS DATOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL CONCURSO NACIONAL 2024 - SIGESIN, ¿CÓMO PUEDO CORREGIRLO?

Los datos registrados en el SIGESIN no podrán ser modificados por ningún motivo al finalizar el registro, es responsabilidad del postulante la información que registra y los documentos que se anexan. (*Artículo 3° inciso 3.5 de las Disposiciones Complementarias 2024*). **Recomendamos revisar minuciosamente los datos que ingrese en el SIGESIN antes de confirmar su registro.**

ME CONFUNDÍ AL REALIZAR EL PAGO A LA CUENTA DE CONAREME ¿PUEDO PAGAR NUEVAMENTE?

Sí, solo en el caso de postular al Proceso ante la Universidad, pero hiciste el pago correspondiente al Proceso Electrónico ante CONAREME (o viceversa), puedes realizar el pago por el importe correcto, **siempre y cuando** no hayas iniciado tu registro en el SIGESIN; si con el voucher de pago has realizado el registro en el SIGESIN, ya no es posible realizar otro registro en el SIGESIN.

¿QUE SUCEDE SI NO PRESENTO UN DOCUMENTO CONSIDERADO REQUISITO DE POSTULACIÓN PARA LA MODALIDAD A LA CUAL POSTULO?

El Jurado de Admisión o el Equipo de Trabajo que se conforme observará la postulación bajo la condición de observación insubsanable o subsanable depende del caso; en caso de ser insubsanable, lo separará del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024; la separación del médico cirujano, puede suceder en cualquier etapa en el que se encuentre, inclusive si se detectara una vez iniciado sus estudios de Residentado Médico, se declarará la nulidad de la adjudicación.

¿ES REQUISITO PARA LOS POSTULANTES EXTRANJEROS REALIZAR EL SERUMS O EL SESIGRA EN EL PERÚ?

Sí. Es requisito indispensable el haber realizado SECIGRA o SERUMS en Medicina Humana en el Perú, para postular y poder ser declarado apto para participar en el Concurso Nacional de Admisión que convoca el CONAREME, para lo cual, debe presentar la respectiva Resolución de Término, que así lo acredite.

¿CUÁNDO ES EL ÚLTIMO DÍA DE PAGO PARA EL REGISTRO / INSCRIPCIÓN?

La fecha límite para realizar el pago correspondiente (Proceso ante la Universidad y Proceso Electrónico ante CONAREME) es el jueves 23 de mayo a las 18:00 horas. En tanto, la fecha límite para el registro / inscripción en ambos procesos es el viernes 24 de mayo hasta las 23:59 horas (*Artículo 3° inciso 3.5 de las Disposiciones Complementarias 2024*).

¿ESTE AÑO HABRÁ PUNTAJE MÍNIMO PARA PODER ADJUDICAR UNA VACANTE?

No, no se encuentra regulado en el marco legal del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico establecer un puntaje mínimo para acceder a una vacante de estudios. (*Artículo 6° de las Disposiciones Complementarias 2024*).

ESTOY TRABAJANDO 3 AÑOS EN INSTITUCIÓN DE SALUD PRIVADA ¿ME SIRVE PARA OBTENER PUNTAJE POR HABER LABORADO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN?

No, solo es válido aquella Constancia de trabajo (constancia de trabajo, ordenes de servicio, contratos de trabajo u otros que acrediten) como médico cirujano, en el caso de tener dos o más años en el

primer nivel de atención de un **establecimiento de salud del sector público**, emitida por la autoridad correspondiente. (*Artículo 3° inciso 3.15 de las Disposiciones complementarias 2024*).

PARA MÉDICOS CIRUJANOS QUE HAN OBTENIDO EL TÍTULO EN EL EXTRANJERO ¿ES NECESARIO QUE EL TÍTULO SE ENCUENTRE APOSTILLADO Y LEGALIZADO?

Sí, los títulos emitidos en el extranjero deben de estar apostillados (al estar emitido en el extranjero y darle validez en el Perú) para presentarlos como requisito para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico y registrados en SUNEDU (título universitario), estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. Así también, conjuntamente cumplir con los otros requisitos establecidos por CONAREME.

¿LA CONSTANCIA DE ENAM DEBE SER ACTUALIZADA?

No, la constancia de ENAM no tiene una vigencia de validez.

¿TENGO UN CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD FÍSICA DE HACE MAS DE 4 MESES ¿LO PUEDO PRESENTAR?

No, Este documento debe tener una antigüedad no mayor de 3 meses al momento de la postulación. (*Artículo 3 inciso 3.10 de las Disposiciones complementarias 2024*). Del mismo modo la presentación del **Informe Médico** (con una vigencia no mayor de 3 meses antes de la presentación del expediente de postulación) en caso de médicos cirujanos que han renunciado a los estudios de residentado médico, calificada la renuncia como justificado y desean presentarse al presente Concurso Nacional. (*Artículo 3 inciso 3.11 de las Disposiciones complementarias 2024*).

¿EL CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD FÍSICA SOLO REQUIERE LA FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO QUE LO EXPIDE?

No. Los postulantes deben presentar Certificado Médico de Salud Física expedidos por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin; y también debe estar certificado con sello y firma por la autoridad máxima de la entidad pública. Este documento deben tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.

MI CERTIFICADO DE PROMEDIO DE NOTAS (QUE INCLUYE PREGRADO E INTERNADO) Y MI CONSTANCIA DE QUINTO SUPERIOR, ¿TIENEN CADUCIDAD?

No, los documentos emitidos por la universidad no tienen caducidad. (*Artículo 3 de las disposiciones complementarias 2024*).

MI CERTIFICADO DE PROMEDIO DE NOTAS NO INCLUYE EN UN SOLO DOCUMENTO LAS NOTAS DE PREGRADO E INTERNADO, ¿ES VALIDO PARA OBTENER PUNTAJE ADICIONAL?

No, en las disposiciones complementarias establece que el documento emitido debe consignar el promedio de notas que incluya el internado. (Numeral 3.13 del *Artículo 3 de las disposiciones complementarias 2024*).

RENUNCIÉ A LOS ESTUDIOS DE RESIDENTADO MÉDICO POR ENFERMEDAD O INCAPACIDAD ¿PUEDO VOLVER A POSTULAR?

Sí. Solo si la renuncia ha sido calificada como renuncia justificada o haya transcurrido más de dos años de haber renunciado o haber abandonado, para ello, **debe presentar Informe Médico (con una vigencia no mayor de 3 meses antes de la presentación del expediente de postulación) por médico especialista, expedido por una Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPRESS) pública, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada.** De no hacerlo no podrán postular. (*Artículo 3° inciso 3.11 de las Disposiciones complementarias 2024*).

TERMINÉ UNA ESPECIALIDAD HACE MENOS DE TRES AÑOS ¿PUEDO POSTULAR A OTRA ESPECIALIDAD DE LA MODALIDAD LIBRE, ESTE AÑO?

No, los postulantes a la vacante por modalidad Libre, que hayan culminado sus estudios de Residentado Médico, bajo cualquier modalidad, deberán acreditar el ejercicio profesional de **tres (3) años en la especialidad de egreso, a la fecha de inscripción** para el Concurso Nacional, conforme al Cronograma de Actividades, para acceder a postular a otra especialidad. (*Artículo 3° inciso 3.18 de las Disposiciones Complementarias 2024*).

TERMINÉ UNA ESPECIALIDAD HACE MAS DE TRES AÑOS ¿CÓMO ACREDITO MI EJERCICIO PROFESIONAL?

Para poder acreditar el ejercicio profesional primero debo de registrar mi título de la especialidad medica el colegio medico para la obtención de mi Registro Nacional de Especialista (RNE) y a partir de ello la actividad profesional como especialista será contabilizada a través de documentos que lo acrediten.

ESTE AÑO TERMINÉ DE ESTUDIAR UNA ESPECIALIDAD ¿PUEDO POSTULAR A SU SUBESPECIALIDAD ESTE MISMO AÑO?

Sí, con la presentación de la constancia de egresado emitida el mismo año de egreso (**este documento es emitido por la Universidad y determina bajo responsabilidad legal haber culminado los estudios de residentado médico**), que deberá coincidir con los estudios de la especialidad base correspondiente. Los médicos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2024 y que decidan postular a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar a la universidad a la que se presenten, el título de la especialidad requisito requerido. (*Artículo 3° inciso 3.19 de las Disposiciones Complementarias 2024*).

¿TENGO QUE PRESENTAR UN CERTIFICADO DE SALUD MENTAL?

No, para este Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, este requisito no es requerido (*Artículo 3 de las disposiciones complementarias 2024*).

SOY NOMBRADO DE GOBIERNO REGIONAL Y POSTULO POR LA MODALIDAD CAUTIVA A SEDES DOCENTES DEL MINISTERIO DE SALUD ¿PUEDO ADJUDICAR A UNA VACANTE NO PRIORIZADA POR EL GOBIERNO REGIONAL?

No, solo puedo acceder a una vacante de estudios de aquella especialidad o subespecialidad priorizada previamente por el Gobierno Regional de donde es nombrado el médico cirujano.

GOZO DE UN CONTRATO INDETERMINADO BAJO EL DL 1057 CAS, ¿PUEDO POSTULAR POR LA MODALIDAD CAUTIVA?

No, solo puede postular y acceder a una vacante de estudios de residentado médico bajo la modalidad libre.

CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

¿PUEDO PRESENTAR UN DOCUMENTO CONSIDERADO REQUISITO EN LA ETAPA DE RECLAMOS ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO?

No, la única y última oportunidad de presentar documentos considerados requisitos de postulación comienza el martes 7 de mayo y finaliza el viernes 24 de mayo, después de estas fechas no es posible presentar documentos considerados requisitos. La etapa de reclamos solo permite levantar la observación detectada a través de documentos con información que no constituye ser requisito de postulación.

¿A DÓNDE PRESENTO MI RECLAMO SOBRE LA CALIFICACIÓN DE MI EXPEDIENTE?

Los reclamos correspondientes a la calificación de la evaluación curricular y único momento de reclamo en el marco legal del Concurso Nacional son presentados el miércoles 19 y jueves 20 de junio de 2024 a través del SIGESIN (Sistema informático del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 el cual se genera una vez realizado el registro por el postulante, el cual se le asignará una clave y contraseña, información que es intransferible, bajo responsabilidad). *Fuente: Artículo 4° inciso 4.9 de las Disposiciones Complementarias 2024.*

¿QUÉ SUCEDE SI ME OLVIDÉ O POR ERROR INVOLUNTARIO NO CONSIGNÉ O NO PRESENTÉ UN DOCUMENTO CONSIDERADO REQUISITO?

Esta omisión es calificada por el Jurado de Admisión o por el Equipo de Trabajo conformado en la Universidad según el proceso al cual postula y establecerá la debida observación al momento de realizar la calificación del expediente de postulación, debiéndose recordar que es responsabilidad del médico cirujano postulante consignar la información debida y los documentos considerados requisitos, establecido ello en el Artículo 3° del inciso 3.5 de las Disposiciones Complementarias 2024; debiéndose recordar que no se tiene regulado en el marco legal del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 etapa de verificación o de revisión previa a la evaluación curricular que pretendería otorgar oportunidad de presentar en otras fechas documentos considerados requisitos.

EXAMEN ESCRITO

¿CUÁNDO SERÁ EL EXAMEN NACIONAL DEL RESIDENTADO MEDICO 2024?

El Examen Escrito se realizará el domingo 30 de junio de 2024. Las sedes y horarios de ingreso y examen se anunciarán oportunamente en nuestra web y redes sociales.

¿QUÉ OBJETOS ESTÁN PROHIBIDOS LLEVAR A LA SEDE DEL EXAMEN ESCRITO?

El postulante no podrá ingresar al interior de la sede del examen escrito con CELULARES, RELOJES, cualquier DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, libros, cuadernos, escritos de ningún tipo o tamaño, alimentos o aquellos artículos o bienes que expresamente están prohibidos o que puedan afectar la transparencia del concurso y será separado inmediatamente de la sede del examen, procediéndose a la denuncia correspondiente.

VOY A POSTULAR A UNA SUBESPECIALIDAD ¿COMO SÉ QUÉ TIPO DE EXAMEN VOY A RENDIR?

Para saber el tipo de examen escrito para una subespecialidad, debe revisar el Anexo 8 de las Disposiciones Complementarias 2024. En este anexo está especificado el tipo de examen que se tomará a cada subespecialidad.

ADJUDICACIÓN DE VACANTES

¿QUÉ DÍAS SERÁN LAS ADJUDICACIONES DE VACANTES EN LAS UNIVERSIDADES Y EN EL PROCESO ELETRÓNICO?

El Proceso ante la Universidad se adjudicará los días, martes 2 y miércoles 3 de julio de 2024; en el caso del Proceso Electrónico se adjudicará el día jueves 4 de julio de 2024. Ambas adjudicaciones se realizarán en acto público, en estricto orden de mérito, por especialidad o subespecialidad y de acuerdo con la modalidad de postulación de cada postulante y conforme al proceso en el que ha participado. (*Artículo 6° inciso 6.2 e inciso 6.3 de las Disposiciones complementarias 2024*).

¿LUEGO DE ADJUDICAR LA VACANTE ME PUEDO CAMBIAR DE ESPECIALIDAD O DE SEDE DOCENTE?

No. Una vez adjudicada la vacante, no está permitido el cambio de especialidad, sede docente, ni modalidad de postulación. (*Artículo 2° inciso 2.3 de las Disposiciones complementarias 2024*)

¿HASTA CUÁNDO PUEDO RENUNCIAR UNA VEZ ADJUDICADA LA VACANTE EN EL CONCURSO NACIONAL 2024, SIN RECIBIR SANCIÓN DE INHABILITACIÓN?

El médico residente que haga abandono o renuncie a la vacante con posterioridad al 26 de julio de 2024, fecha de cierre del Concurso Nacional, se le aplicará lo regulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453. (*Artículo 3° inciso 3.20 de las Disposiciones Complementarias 2024*).

ME ROBARON O SE EXTRAVIÓ MI DNI, HICE EL TRÁMITE ANTE RENIEC, PERO ME LO ENTREGARÁN DESPUÉS DEL EXAMEN DEL CONCURSO NACIONAL ¿PUEDO DAR MI EXAMEN ESCRITO?

Sí, presentando el Certificado C4 u otro análogo emitido por la RENIEC, el cual se visualice su rostro, datos personales y su firma (formato de inscripción en la RENIEC, que debe contar con el rostro del postulante).

POR MOTIVOS DE SALUD O DE TRABAJO NO PUEDO IR A LA ADJUDICACIÓN ¿PUEDE REPRESENTARME UN FAMILIAR O UN TERCERO?

Sí, puede un familiar o un tercero, realizar representación legal autorizado **con carta poder debidamente legalizada ante notario público o juez de paz, especificando la actividad de representación** (adjudicación de vacante) (*Artículo 6° inciso 6.5.3 de las Disposiciones Complementarias 2024*).

PUEDO PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN COMPLEMENTARIA NACIONAL SI RENUNCIO EL MISMO DÍA QUE ADJUDIQUE VACANTE EN LA UNIVERSIDAD

No, una vez adjudicada la vacante, si renuncia pierde toda opción de adjudicación (*Adjudicación Complementaria Nacional*) (*Artículo 6 inciso 6.5.5 de las Disposiciones complementarias 2024*).